

Señor:
JUEZ DE FAMILIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2020-140
DE: BLANCA LEONOR CARDENAS MEJIA
CONTRA: HECTOR GARCIA TOSCANO

ELVIRA DEL ROSARIO GOMEZ FONTALVO, abogada, mayor de edad, domiciliada y residiada en Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.567.383 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 48.413 del C.S.J., en mi calidad de apoderada (Amparo de Pobreza) del demandado en el proceso referenciado y encontrándome dentro del término concedido por su Despacho para contestar la demanda, lo descorro así:

A LAS PRETENSIONES:

PRIMERA: Me opongo parcialmente, puesto ha dicho mi defendido que las mudas aquí relacionadas, solo debe las del año 2019, es decir la suma de \$966.600.00.

SEGUNDA: Me opongo, porque el aquí demandado siempre ha cumplido con la cuota alimentaria pactado ante el ente administrativo.

TERCERA: Deberá ajustarse al valor realmente adeudado.

CUARTA: Me opongo, puesto que no se está desconociendo la obligación en su justa medida.

A LOS HECHOS:

1, 2 y 4: Son ciertos.

3 y 5: Son parcialmente ciertos; el demandado reconoce que de las mudas de ropa relacionadas, solo debe las correspondientes al año 2019.

6: No es cierto y las medidas cautelares deberán ajustarse al valor realmente adeudado.

EXCEPCION DE COBRO DE LO NO DEBIDO:

Propongo esta excepción basada en el hecho de que según el dicho de mi defendido, de lo que se persigue con la demanda, solo adeuda la suma de \$966.600, correspondientes a las mudas de ropa del año 2019.

PRUEBAS:

1- DOCUMENTALES:

Las que obran en el proceso

Desprendibles de pago correspondientes a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2020, donde se me descuenta el 40% del salario del demandado.

2- INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito a su Despacho señalar fecha y hora para que la demandante absuelva bajo la gravedad del juramento, el interrogatorio de parte que le formularé en su momento.

3- DE OFICIO:

Solicito a su Señoría, decretar y ordenar las pruebas que considere pertinentes y conducentes dentro de este proceso.

AUDIENCIA DE CONCILIACION:

Ruego a su Despacho, señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación entre las partes, con el fin de que se lleguen a acuerdos sobre el pago de lo efectivamente adeudado y cambiar el embargo del salario, por autorización de descuento para cubrir la cuota alimentaria más la cuota por mudas de ropa; esto facilitaría no solamente el retiro del dinero, sino que además quedaría constancia de lo que cancela mi defendido, sin perjudicar su Hoja de Vida Laboral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 442 y ss y concordantes del Código General del Proceso y demás normas aplicables y concordantes al presente caso.

NOTIFICACIONES:

Las partes reciben notificaciones en las direcciones que obran en el expedientes y la suscrita apoderada en Amparo de Pobreza, recibe notificaciones a través del correo electrónico serviciosjuridicosgomezsanta@gmail.com y celular y whatsapp: 3158469900.

Del Señor Juez,



ELVIRA DEL ROSARIO GOMEZ FONTALVO

CC No.51.567.383 de Bogotá

TP No. 48.413 del C.S.J.

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-140

Emmy Roxana Parada Lopez <Emmy.Parada@icbf.gov.co>

Lun 25/01/2021 13:22

Para: leo101131@hotmail.com <leo101131@hotmail.com>

CC: Alvaro Alfonso Navarro Daza <Alvaro.Navarro@icbf.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; serviciosjuridicosgomezsanta@gmail.com <serviciosjuridicosgomezsanta@gmail.com>; hecgato770@gmail.com <hecgato770@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (148 KB)

CONTESTACION DEMANDA 2020-140.pdf;

Cordial saludo

Me permito informar que el DEFENSOR DE FAMILIA a cargo es ALVARO NAVARRO a quien le copio el presente correo.

NUMERO PROCESO 202000140

Atentamente,

BIENESTAR FAMILIAR

EMMY ROXANA PARADA LOPEZ
Defensora de Familia
Defensoría Extraprocésal
ICBF Centro Zonal Soacha Centro
Carrera 7A N° 22- 01 • Tel.: 4377630 Ext: 146012

Síguenos en:
• ICBFColombia
• @ICBFColombia
• ICBFInstitucionalICBF
• icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos. Gobierno de Colombia.

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: SERVICIOS JURIDICOS GOMEZ SANTA [mailto:serviciosjuridicosgomezsanta@gmail.com]

Enviado el: lunes, 25 de enero de 2021 8:45 a. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Soacha <jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Emmy Roxana Parada Lopez <Emmy.Parada@icbf.gov.co>; Hector Garcia <hecgato770@gmail.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2020-140

Respetuoso saludo:

En archivo adjunto y actuando como apoderada del señor HECTOR GARCIA, en amparo de pobreza, presento la contestación a la demanda ejecutivo, con copia al mismo y al ICBF, desconozco la dirección electrónica de la demandante, por lo cual le ruego a su Despacho, reenviarle el presente correo.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

--

ELVIRA DEL ROSARIO GOMEZ FONTALVO
SERVICIOS JURÍDICOS "GÓMEZ SANTA"

serviciosjuridicosgomezsanta@gmail.com

EDIFICIO ANTIGUO BANCO BOGOTA

Calle 12B No. 7 - 80 Oficina 738

Whatsapp: 3158469900

Bogotá, D.C, Colombia,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co